



CALENDARIO FISCAL

*Exenciones y
bonificaciones*



¡Infórmate!



eskoriatza ko
udala



Calendario fiscal 2019

Este es el calendario fiscal para 2019, es decir, el calendario en el que se establecen los períodos voluntarios de pago de los diferentes tributos que afectan a los eskoriatzarras.

>> **Los recibos domiciliados** se cargarán directamente en las cuentas autorizadas de bancos y cajas de ahorro.

>> **Para los no domiciliados**, el documento para efectuar el pago será enviado por correo ordinario al domicilio fiscal de los deudores. Cuando no se disponga de ese documento, se podrá solicitar, dentro del período voluntario, en el servicio de recaudación del ayuntamiento.

>> **Lugares, días y horas de ingreso:** su pago se efectuará en cualquiera de las oficinas y cajeros automáticos de las entidades colaboradoras: Kutxabank, Caja Laboral, Banco Santander y Caja Rural de Navarra.

>> **Domiciliación bancaria:** la fecha límite para la domiciliación de recibos será el día 15 del mes inmediatamente anterior al inicio del período voluntario de pago, salvo en el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya fecha límite será la que fije a tales efectos la Diputación Foral de Gipuzkoa.

>> **Transcurrido el plazo de ingreso sin haberse efectuado el mismo**, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Más información:

- > Servicio de Recaudación
- > 943 71 44 07
- > zergabiltzailea@eskoriatza.eus

CONCEPTO	PERÍODO	PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO	DOMICILIADOS
AGUA, ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE (2018)	07/01/2019 08/02/2019	08-02-2019
VEHÍCULOS	2019	05/02/2019 04/04/2019	04/04/2019
RESIDUOS	1º SEMESTRE	02/04/2019 06/05/2019	06/05/2019
AGUA, ALCANTARILLADO	1º TRIMESTRE	02/04/2019 07/05/2019	07/05/2019
VADOS	2019	03/05/2019 11/06/2019	11/06/2019
IBI	2019	14/05/2019 03/07/2019	03/07/2019
AGUA, ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	02/07/2019 06/08/2019	06/08/2019
CLORACIÓN AGUA	2019	03/07/2019 07/08/2019	07/08/2019
MESAS Y SILLAS	2019	02/01/2019 06/09/2019	06/09/2019
RESIDUOS	2º SEMESTRE	07/08/2019 04/10/2019	04/10/2019
AGUA, ALCANTARILLADO	3º TRIMESTRE	01/10/2019 05/11/2019	05/11/2019
ANTENA TV	2019	08/10/2019 03/12/2019	03/12/2019

Exenciones y bonificaciones aplicables a tributos municipales

Esta es una tabla donde se resumen las exenciones y bonificaciones aplicables a los tributos y a las que los ciudadanos pueden acogerse. Para poder acceder a estas bonificaciones se deberá presentar una solicitud por escrito con la documentación pertinente y cumplir los siguientes requisitos:

A >> Estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

B >> Si se trata de personas físicas, estar empadronado en el municipio de Eskoriatza en el momento del devengo del impuesto.

Más información:

> Servicios Sociales y Recaudación
 > gizarte@eskoriatza.eus
 943 71 31 36
 (familias numerosas)
 > zergabiltzailea@eskoriatza.eus
 943 71 44 07

IBI URBANA (contribución urbana) <i>Plazo de solicitud:</i> hasta el 22 de febrero de 2019.	Bonificación 50% Cesión vivienda "Programa de vivienda vacía".	Bonificación 15-50% Familias numerosas.	Bonificación 50% Instalación de sistemas de energía renovable.		
Exenciones contempladas en la Norma Foral 12/1989 (www.gipuzkoa.net)					
IBI RÚSTICA (contribución rústica)	Superficie de montes pobladas con especies de crecimiento lento.	Repoblaciones sujetas a proyectos de ordenación aprobados por la Administración Forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice la solicitud.		Los bienes cuya base imponible no supere la cantidad de 600 €.	
VEHÍCULOS <i>Plazo solicitud:</i> hasta el 22 de febrero de 2019.	Bonificación 50% Vehículos históricos: antigüedad superior a 25 años.	Bonificación 100% Vehículos cuya antigüedad supere los 50 años.	Bonificación 15-50% Familias numerosas. Válido para turismos.	Bonificación 75% Vehículos híbridos, sólo 5 años desde la primera matriculación.	Bonificación 95% Vehículo eléctrico.
Exenciones por N.F. 14/1989					
> Minusvalía del titular igual o superior al 65%. > Minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65% con movilidad reducida. <i>El vehículo ha de tener menos de 14 HP de potencia fiscal (tarifa ≤ tarifa 03).</i>			Tractores y remolques con cartilla de inspección agraria.		
RESIDUOS	Bonificación 25% TF11 (tarifa ordinaria viviendas): realizar autocompost o compost comunitario.				
ICIO (impuesto de obras) <i>Requisito:</i> tener efectuado el pago de la liquidación provisional notificada. <i>Plazo solicitud:</i> seis meses a contar desde la notificación de la liquidación.	Obra en suelo no urbanizable vinculada a explotación agropecuaria y/o forestal: > Reforma de fachada o tejado. > Rehabilitación del caserío. > Rehabilitación u obra nueva de instalación agropecuaria/forestal. > Explotación agraria: bonificación 50% > Explotación agraria prioritaria: bonificación 90%	Obras declaradas de interés municipal por razones sociales, culturales, histórico-artísticas, de fomento de empleo... Bonificación 95%	Obras instalación de nuevos ascensores. <i>Requisitos:</i> consultar la ordenanza tributaria o preguntar en el Ayto. Bonificación 90%	Obras de rehabilitación en edificios del casco histórico: Ajustadas al Plan Especial de Rehabilitación del Casco Histórico de Eskoriatza (PERCHE). > Integrada: bonificación 90% > Aislada: bonificación 50% <i>Plazo solicitud:</i> tres meses desde la certificación de obras expedida por el G.V. Obras de mejora para la accesibilidad a personas con movilidad reducida. Bonificación 90% sobre la parte que corresponda	Obras conjuntas, en una misma calle o plaza, de tratamiento de fachadas. Bonificación 90% Obras para aprovechamiento de energías renovables. Bonificación 95%
ABONOS POLIDEPORTIVO	Estudiantes, parados, personas con discapacidad, mayores de 65 años, mayores de 80 años, familias numerosas. <i>Información en el polideportivo.</i>				

Actividades bonificaciones y descuentos

Para poder recibir cualquier bonificación es necesario que el sujeto pasivo cumpla las siguientes condiciones:

A >> Estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

B >> Tener la sede social en Eskoriatza.

Más información:

- > Servicio de Recaudación
- > 943 71 44 07
- > zergabiltzailea@eskoriatza.eus

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Bonificación 5, 10 o 20%
Por crear empleo.

TASA DE ACTIVIDAD Y TASA TRAMITACIÓN EXPEDIENTE

Todas las bonificaciones de esta tasa deberán solicitarse desde la solicitud de la licencia de actividad y hasta dentro del plazo de un mes a contar desde la concesión de la licencia.

Bonificación 100%
Actividad industrial o comercial NUEVA, y que su promotor esté en paro.

Bonificación 90%
Actividad industrial o comercial en funcionamiento, y que su promotor se encuentre en paro.

Bonificación 75%
Actividad industrial o comercial nueva en suelo urbano, o actividad en funcionamiento o nueva en suelo rural.

IBI RÚSTICA (contribución rústica)

Exenciones contempladas en la Norma Foral 12/1989 (www.gipuzkoa.net)

Superficies de montes pobladas con especies de crecimiento lento.

Repoblaciones sujetas a proyectos de ordenación aprobados por la Administración Forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice la solicitud.

Los bienes cuya base imponible no supere la cantidad de 600 €.

RESIDUOS

Ver equivalencias

Actividades emplazadas en suelo no urbanizable.

ICIO (impuesto de Obras)

Requisito: tener efectuado el pago de la liquidación provisional notificada.

Plazo solicitud: seis meses a contar desde la notificación de la liquidación.

Obra en suelo no urbanizable vinculada a explotación agropecuaria y/o forestal:

- > Reforma de fachada o tejado.
- > Rehabilitación del caserío.
- > Rehabilitación u obra nueva de instalación agropecuaria/forestal.
- > **Explotación agraria: bonificación 50%**
- > **Explotación agraria prioritaria: bonificación 90%**

Obras declaradas de interés municipal por razones sociales, culturales, histórico-artísticas, de fomento de empleo...
Bonificación 95%

Local para establecer una actividad industrial o comercial nueva en suelo industrial.
Actividad nueva o en funcionamiento en suelo rural.
Bonificación 75%

Quien acondicione un local en el que esté en funcionamiento una actividad industrial o comercial, y se encuentre en paro
Bonificación 90%

Obra de habilitación de un local comercial y/o industrial cuando el dueño de la obra esté en desempleo.
Bonificación 100%